

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 288

LEGISLADORES

Nº **480**

PERÍODO LEGISLATIVO **2014**

EXTRACTO BLOQUE P.J. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL P.E.P. ,
A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE IN-
FORME SOBRE METODOLOGÍA PARA EL TRATAMIENTO DE LA TIERRA CONTAMI-
NADA EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE Y OTROS
ÍTEMS.

Entró en la Sesión de: **20 NOV 2014**

Girado a la Comisión Nº: **P/R** **Ap.**

Orden del día Nº: _____

ds.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, remita a esta Cámara el siguiente informe:

- a) describa y detalle la metodología mediante la cual se destruyeron los 210 m³ de tierra contaminada en el Parque Industrial de la Ciudad de Río Grande;
- b) mencione si a la fecha de tratamiento y a la finalización del mismo la empresa TECOIL SA había finalizado con la totalidad de las tareas de montaje de horno rotativo para el correcto tratamiento de las tierras contaminadas;
- c) adjunte documentación que acredite las medidas adoptadas por el responsable técnico de TECOIL SA en relación a las condiciones de almacenamiento, como asimismo acredite los análisis practicados sobre el suelo y aguas subterráneas donde fueron almacenados los residuos;
- d) adjunte copia certificada del registro de operaciones mencionadas mediante informe N° 166/2012 DEA del 27 de noviembre de 2012, que acredita tratamiento de tierras contaminadas retiradas de la vía pública; y
- e) adjunte copia certificada de certificado de tratamiento del 20 de noviembre de 2012, mencionado en el informe N° 166/2012 DEA del 27 de noviembre de 2012.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

PT.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

"2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



PEDIDO DE INFORME

FUNDAMENTOS

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
14 NOV 2014	
Nº 480	SECRETARÍA LEGISLATIVA
HS.	FRMA

Sr Presidente

El pedido de informes solicitado tiene como finalidad aclarar la respuesta ambigua y poco precisa por parte del organismo competente, mediante comunicación oficial N° 166/14.

Aquella fue la contestación del pedido de informes solicitado con antelación, a través del Proyecto resolución N° 288/2014, aprobado por esta Honorable Cámara Legislativa mediante resolución N° 204/14 dada en sesión de fecha 21 de agosto del corriente año.

Preliminarmente se pretendió que el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, informe sobre las intervenciones que las áreas a su cargo hayan efectuado con motivo del siniestro ocurrido durante el mes de Julio del año 2012 en el Parque Industrial de la ciudad de Río Grande.

Así se pretendía tomar tangencial conocimiento respecto a lo que había sucedido con los residuos, estado de los mismos, tratamiento, destino final del material, cadena de custodia y erogación de gastos entre otras cuestiones peticionadas.

De la contestación por parte del organismo competente, mediante la Comunicación Oficial N° 166/14, no se desprende con claridad las formulaciones peticionadas anteriormente, a la vez que se desprenden nuevas cuestiones que entiendo deben ser puestas a conocimiento del Poder Legislativo.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

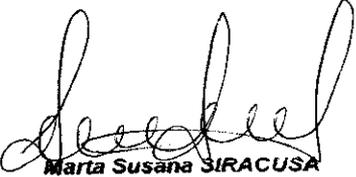
"2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

De la extensa documentación agregada, en primer lugar se detalla que por el concepto de transporte de los residuos, la empresa TECOIL S.A ha cobrado la totalidad de lo presupuestado; situación que se contrapone con la propia documentación, a tenor de que existe una factura N° 0002-00000168 por un monto de PESOS CIENTO VEINTE MIL. En este norte, se advierte preliminarmente que el cobro de la totalidad presupuestada por la empresa, y abonado a ella supera ampliamente a la factura detallada en la documentación.

Asimismo, de haber el Estado abonado la totalidad de los servicios, lo ha hecho a una empresa que no se encuentra en condiciones técnicas de ofrecer dicho servicio, puesto a que las obras de montaje de horno rotativo especificadas como parte del servicio aún no han sido finalizadas por TECOIL S.A.

En el mismo orden, se advierte que el plazo que se estableció con la empresa para el tratamiento de los residuos, a través del vínculo contractual existente, lo era de 240 días. Expirado dicho plazo los residuos no fueron tratados y siguen acopiados, sin saber el motivo de dicha situación; lo cual a la vez sería generadora de responsabilidad por parte del Estado Provincial.

Por todo lo expuesto, y advirtiendo que existe información que aún se tiene que brindar respecto al tema en cuestión, solicito a mis pares el acompañamiento del presente pedido de informe.



Marta Susana SIRACUSA
Legisladora Provincial
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

"2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, remita a esta Cámara el siguiente informe:

- a). describa y detalle la metodología mediante la cual se destruyeron los 210 m³ de tierra contaminada en el Parque Industrial de la Ciudad de Rio Grande;
- b). mencione si a la fecha de tratamiento y a la finalización del mismo la empresa TECOIL SA había finalizado con la totalidad de las tareas de montaje de horno rotativo para el correcto tratamiento de las tierras contaminadas;
- c). adjunte documentación que acredite las medidas adoptadas por el responsable técnico de TECOIL SA en relación a las condiciones de almacenamiento, como asimismo acredite los análisis practicados sobre el suelo y aguas subterráneas donde fueron almacenados los residuos;
- d). adjunte copia certificada del registro de operaciones mencionadas mediante informe N° 166/2012 DEA del 27 de noviembre de 2012 que acredita tratamiento de tierras contaminadas retiradas de la vía pública; y

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinos"

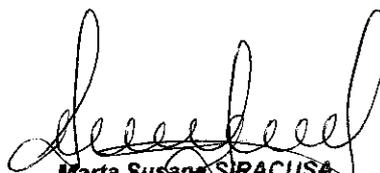


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

"2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

e). adjunte copia certificada de certificado de tratamiento del 20 de noviembre de 2012, mencionado en el informe N° 166/2012 DEA del 27 de noviembre de 2012.

Artículo 2°- Regístrese, comuníquese y archívese.


Marta Susana SIRACUSA
Legisladora Provincial
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinos"